La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DEL 2015. NUM. 33,806

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 026-A-SP-2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado, pudiendo actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 1021-2009, de fecha dos(2) de octubre de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 9 de diciembre de 2009, se aprobó el Reglamento Para la Administración de los Recursos Provenientes del Acuerdo " La Declaración Conjunta" destinados para el apoyo de Programas de Crédito a bajas tasas de interés a los micro, pequeños y medianos agricultores y, para el Apoyo de Programas de Vivienda para la población de bajos ingresos y créditos al sector informal de la economía.

CONSIDERANDO: El Presidente de la República en Consejo de Ministro aprobó el Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2014 del 30 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014, con el objetivo de crear la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, de interés público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su propio patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera, con la finalidad de concentrar, crear y articular los esfuerzos en una sola entidad que permita formular políticas y Programas eficientes en materia de Vivienda.

POR TANTO:

En aplicación de la Constitución de la República, Artículos 178, 179, 180, 181, 245 numerales 1, 2, 11, 30 y 35; Artículos 4, 5, 11, 12, 14, 15, 29, 45, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas contenidas en el Decreto Legislativo No. 266-2013, contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública; y el Acuerdo Ejecutivo Número 014-2014 del 15 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 28 de abril de 2011.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO	
Acuerdo Ejecutivo Número 026-A-SP-2015.	A. 1-2
Decretos Ejecutivos Números: PCM-042-2015, PCM-043-2015; PCM-044-2015, PCM-045-2015; y, PCM-051-2015.	A.2-10
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE	
Acuerdos Números: 018-2015 y 019-2015.	A.10-18
Otros.	A.18-20

Sección B
Avisos Legales B. 1-16
Desprendible para su comodidad

ACUERDA:

Artículo 1.- Reformar el Artículo 8 del Acuerdo Ejecutivo Número 014-2011 de fecha quince (15) de abril de dos mil once (2011), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha veintiocho (28) de abril de dos mil dos mil (2011), mediante el cual se aprobó la reforma al Artículo 8 del Reglamento para la Administración de los Recursos Provenientes del Acuerdo "La Declaración Conjunta" que deberá leerse así:

"Artículo 8. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ. A los efectos de lograr una adecuada coordinación en el desarrollo y ejecución de las políticas públicas del Gobierno, particularmente en el área de vivienda, el Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo Financiero a los Sectores de la Vivienda e Informal de la Economía, estará integrado de la siguiente manera:

A) La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).

B) El (la) Secretario(a) de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico.

C) El (la) Secretario(a) de Estado en el Despacho de Finanzas.

Los titulares podrán delegar su representación en el funcionario(a) que ellos designen, las decisiones serán tomadas por mayoría simple; a las reuniones del Comité Técnico se podrán invitar a quien la Presidencia del Comité o la mayoría simple del mismo, lo consideren pertinente".

Artículo 2.- El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE MINISTROS

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-042-2015

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Constitución de la República, Artículo 245, numeral 2, corresponde al Presidente de la República, dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado, pudiendo actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Constitución de la República se reconoce a los hondureños el derecho de una vivienda digna, siendo para el actual Gobierno un tema de urgente necesidad solventar necesidad habitacional de la población mediante la utilización de los diferentes recursos humanos y financieros con que cuenta el país.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros Número PCM-39-2006 del 20 de octubre de 2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 24 de octubre de 2006, se aprobó la creación del

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General
JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.
Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL